

Cuarta.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.— Que la Primera Subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Sexta.— Que en segunda Subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación

Séptima.— Que en tercera Subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

Octava.— Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Décima.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Onceava.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en autos en esta Magistratura entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Doceava.— Será de aplicación con carácter supletorio, la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Los bienes muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en el domicilio del apremiado sito en San Vicente de la Sonsierra, calle Remedios sin número; el vehículo LO-1594-E en la calle Remedios, 31; el vehículo VI-7140-A en Garaje San Pancracio de Brienes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a cuatro de diciembre de 1982.

El Secretario,

3463

EDICTO DE SUBASTA

3445

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a instancia de Comité de Empresa Fernández Hermanos, S.A. en nombre de 444 trabajadores contra la empresa demandada Fernández Hermanos, S.A. domiciliada en Logroño calle Carretera del Cortijo, Km. 1,5 en expediente número 1.436/81, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

104.992 pares de zapatillas de diversos modelos y números que a continuación se relacionan:

Pares	Modelo
— 1.053	Camping, color Azul
— 249	Camping, color Amarillo
— 243	Camping, color Negro
— 69	Camping, color Rojo
— 358	Koris, color Marino
— 1.094	Konsul, color Granada
— 960	Koris, color Negro
— 166	Gire, color Marino
— 1.051	Navi, color Beige
— 40	Navi, color Azul
— 3.468	Eire, color Negro
— 3.246	Eire, color Marino
— 294	Karina, color Marrón
— 1.819	Karina, color Negro
— 942	Karina, color Marino
— 408	Tila, color Negro
— 1.502	Tila, color Azul
— 1.763	Atlanta, color Rojo
— 995	Atlanta, color Blanco
— 2.727	Atlanta, color Azul
— 826	Greta, color Negro
— 491	Camping, color Blanco
— 5.085	Dolly, color Marino
— 584	Dolly, color Rojo
— 42	Dolly, color Turquesa
— 377	Dolly, color Negro
— 4.530	Creta, color Marino
— 388	Tricio, color Marrón
— 2.352	Tricio, color Marino
— 260	Chinita, color Negro
— 213	Chinita, color Azul
— 297	Gido, color Azul
— 2.373	Gido, color Negro
— 201	Gido, color Rojo
— 196	Lido, color Azul
— 164	Chinita, color Marrón
— 437	Lido, color Negro
— 879	Artículo 893, color Beige
— 423	Artículo 2679, color M.
— 1.714	Artículo 3676, color número 540
— 931	Artículo 3276, color número 540
— 353	Artículo 672, color B.
— 1.545	Artículo 572, color número 359
— 968	Artículo 3260, color número 506
— 155	Artículo 3676, color D.
— 1.304	Artículo 3676, color E.
— 199	Artículo 8800, color número 866
— 10.528	Artículo 1890, color Azul
— 933	Artículo 1890, color número 210-Rojo
— 616	Artículo 1890, color Amarillo
— 1.190	Artículo 1890, color Blanco
— 352	Artículo 1890, color Negro
— 1.703	Artículo 1894, color Blanco
— 535	Artículo 1894, color Negro
— 402	Artículo 2111, color Azul
— 66	Artículo 2111, color Blanco
— 652	Artículo 711, color número 675
— 545	Artículo 711, color número 674
— 521	Artículo 711, color número 676
— 578	Artículo 1638, color número 663/319
— 147	Artículo 1638, color número 664/318
— 398	Artículo 572, color Negro
— 2.325	Artículo 572, color número 451
— 717	Artículo 572, color Ch.
— 259	Artículo 2680, color Beige
— 398	Artículo 2680, color Marrón
— 1.858	Artículo 572, color número 735
— 490	Artículo 572, color L.
— 791	Artículo 572, color número 497
— 1.589	Artículo 672 e, color número 360
— 373	Artículo 572 e, color número 745

	<u>Pesetas</u>
9.—Por cada proyecto con su memoria .....	370
10.—Informe que se emite por el Ayuntamiento y que haya de surtir efectos en asuntos cuya gestión no sea de la competencia municipal .....	134
11.—Rectificaciones de nombres, apellidos y demás errores consignados en las hojas de empadronamiento .....	67
12.—Partes de altas y bajas de basura, agua etc. ....	11
13.—Las solicitudes de permisos que se presenten para ejecutar obras menores se reintegrarán con un sello de .....	39
14.—Las licencias para las obras anteriormente indicadas .....	67
15.—Volantes relacionados con el empadronamiento de habitantes .....	17
16.—Por expedición de datos o antecedentes que obren en la sección de estadística (por cada instancia hasta 10) .....	6
17.—Reintegros de las hojas de altas por nuevos empadronamientos y bajas de residencia .....	6
18.—Por expedición de datos o antecedentes pasando de diez años .....	1

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS**

TARIFA

	<u>Pesetas</u>
<b>a) Turismos:</b>	
De menos de 8 HP fiscales .....	950
De 8 HP hasta 12 HP fiscales .....	2.750
De más de 12 HP hasta 16 HP fiscales .....	6.600
De más de 16 HP fiscales .....	9.400
<b>b) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas .....	6.800
De 21 a 50 plazas .....	9.700
De más de 50 plazas .....	12.100
<b>c) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil .....	3.300
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil .....	6.600
De 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil .....	11.000
De más de 9.999 Kg. de carga útil .....	14.300
<b>d) Tractores:</b>	
De menos de 16 HP fiscales .....	1.700
De 16 a 25 HP fiscales .....	—
De más de 25 HP fiscales .....	6.800
<b>e) Remolques y semirremolques:</b>	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil .....	1.700
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. de carga útil .....	—
De más de 2.999 Kg. de carga útil .....	6.300
<b>f) Otros vehículos:</b>	
Ciclomotores .....	400
Motocicletas hasta 125 cc. ....	500
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc....	700
Motocicletas de más de 250 cc. ....	2.500

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE.**

La tarifa es de veintitrés (23) pesetas el m/3.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE INDICES DE VALORACION PARA EL ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS (PLUS VALIA), PARA EL BIENIO 1984-1985.**

TARIFA

	<u>Pts./m2</u>
Zona Primera A) .....	9.000
Zona Primera B) .....	6.500
Zona Segunda .....	4.000
Zona Tercera .....	1.500
Zona Cuarta .....	600
Zona Quinta .....	300

**ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.**

TARIFA

<u>CONCEPTOS</u>	<u>ZONAS</u>	
	1ª a 3ª	4ª a 5ª
a) Domicilios particulares .....	3.000	2.324
b) Cantinas, tabernas, bares y cines... ..	6.960	6.960
c) Hoteles y Fondas .....	20.592	20.592
d) Comercio en general .....	3.000	3.000
e) Domicilios particulares deshabitados .....	2.268	1.740

Arnedo, 1 de diciembre de 1983

El Alcalde Acctal.,

3399

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**ANUNCIO DE CONCURSO**

3802

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, reunido en su sesión extraordinaria de 22 de diciembre de 1983 el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la contratación por concurso del arrendamiento de la Plaza de Toros Municipal se expone al público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El arrendamiento de la Plaza de Toros Municipal de la Ciudad de Calahorra, con arreglo al pliego de condiciones expuesto.

Duración del contrato: se fija en cinco temporadas comenzando en la 1984 y finalizando el día 30 de septiembre de 1988.

Precio base: 11.500.000 mejorables a la alza.

Fianza provisional: 196.500 pesetas.

Fianza definitiva por aplicación de los tipos máximos previstos en el art. 32 del R. C. C. L.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 9 a 13 durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de La Rioja.